

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Vista la solicitud presentada por **Centro de Enfermería de Cruz Roja Española en Sevilla** para la acreditación de Jornadas o Congresos de formación continuada de las profesiones sanitarias, con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Con fecha 17/03/2015, **Centro de Enfermería de Cruz Roja Española en Sevilla** presenta la solicitud por si se estimara oportuno la acreditación de la jornada o congreso.

SEGUNDO. El expediente **1096/2015** ha sido debidamente tramitado por la Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación, realizándose la valoración por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, en la forma prevista por los criterios generales y mínimos establecidos por la Comisión Nacional de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias para la Acreditación de Jornadas y Congresos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación es competente para conocer y resolver la presente solicitud, en virtud de las facultades que le han sido atribuidas por el artículo 2 del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que regula el procedimiento de Acreditación de las Actividades de Formación Continuada de las profesiones sanitarias y por el artículo 11.h) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Vistos los antecedentes expuestos, la normativa citada y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación

RESUELVE

PRIMERO. Acreditar con 0,8 créditos la jornada o congreso **III Jornadas de Enfermería I+D+i. Nuevas competencias: La realidad de la Enfermería de Práctica Avanzada** organizado por **Centro de Enfermería de Cruz Roja Española en Sevilla**, por reunir los requisitos establecidos.

SEGUNDO. En el diploma tendrá que constar el número de créditos y, de acuerdo con los criterios de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, el logotipo de la citada Comisión, y el texto "Actividad acreditada por la Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación". Los créditos de esta actividad formativa no son aplicables a los profesionales, que participen en la misma, y que estén formándose como especialistas en Ciencias de la Salud.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá anteponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, en el plazo máximo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, en el día de la fecha.

EL DIRECTOR GENERAL, por suplencia EL SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

(Resolución de 28 de enero de 2014, de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública)

Martín Blanco García

Información de firma electrónica del documento

Id transacción	Formato de firma	Fecha y hora de la firma	Firmado por
1433177971806247	CADES-T	Lun Jun 01 18:59:55 CEST 2015	33838488Z - MARTIN GERMAN BLANCO GARCIA

